Publicada D.O. 6 nov/008 - Nº 27606

Ley Nº 18.404

CARLOS ALBERTO MODERNELL

PENSIÓN GRACIABLE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Carlos Alberto Modernell, cédula de identidad Nº 799.096-1, equivalente a 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de octubre de 2008.

UBERFIL HERNÁNDEZ, 1er. Vicepresidente. Marti Dalgalarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de octubre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable al señor Carlos Alberto Modernell.

TABARÉ VÁZQUEZ. MARÍA SIMON ÁLVARO GARCÍA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.